



Esquema de nombramiento de 30 funcionarios en órganos de la carrera judicial

El Consejo de la Carrera Judicial (CCJ) afronta en estos momentos una etapa de grandes retos y responsabilidades, en tanto que se encuentra procesando el nombramiento de 30 funcionarios a cargo de los órganos auxiliares y disciplinarios en el Poder Judicial.

En gran medida, los nuevos funcionarios, que según las previsiones estarán nombrados en agosto de 2018, estarán a cargo de dirigir estructuras del Organismo Judicial con poder sobre jueces y magistrados en materia de investigación y eventual sanción de denuncias por faltas o presuntos delitos; definición de programas de formación, capacitación y especialización que resultan clave para ascensos y otros beneficios; y aplicación de instrumentos de evaluación del desempeño.

Por disposición de la Ley de la Carrera Judicial, decreto 32-2016, el CCJ podrá auxiliarse de los órganos disciplinarios, de la Supervisión General de Tribunales, de la Escuela de Estudios Judiciales y de la Unidad de Evaluación del Desempeño, para el cumplimiento integral de sus funciones y atribuciones.

En atención a estas disposiciones, el CCJ ha abierto los procesos de concurso público para nombrar autoridades de las juntas de Disciplina Judicial y la Junta Disciplina Judicial de Apelación, la Supervisión General de Tribunales, la Escuela de Estudios Judiciales y la Unidad de Evaluación del Desempeño.

Los procesos arrancaron el pasado 7 de mayo, con la publicación de las convocatorias a concursar; y concluirán el próximo 6 de agosto con la toma de posesión de los cargos, según el cronograma vigente.

El cometido de estos órganos implica la buena administración y funcionamiento de la carrera judicial en la que se garantice la estabilidad, inamovilidad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional; así también especialización, actualización académica, y aplicación de estrategias para mejorar el desempeño.

Por ello, es de suma importancia que los integrantes de las juntas de Disciplina Judicial y de la Junta de Disciplina Judicial de Apelación, así como quienes ocupen los cargos de supervisor general de tribunales, de coordinador de la Unidad de Evaluación del Desempeño y de director de la Escuela de Estudios Judiciales tengan un alto nivel de profesionalismo, capacidad, honorabilidad e idoneidad.

Los órganos disciplinarios y el supervisor general de tribunales deberán velar porque quienes ejercen la función jurisdiccional solamente puedan ser sancionados o destituidos si existe razón que impida el buen desempeño de la función. Asimismo, que esta medida sea declarada una vez se haya diligenciado un proceso justo y adecuado para ello.

De igual manera, el coordinador de la Unidad de Evaluación del Desempeño tiene la responsabilidad de garantizar la permanencia en el cargo ante un buen desempeño profesional, siempre que no existan causales para su remoción.

Finalmente, la formación y capacitación técnica es imprescindible para obtener decisiones jurisdiccionales que reflejen una excelencia profesional acorde con la realidad nacional e internacional que cumpla con las expectativas de una eficaz administración de justicia.

El Consejo de la Carrera Judicial tiene la responsabilidad de nombrar a los integrantes y encargados de estos órganos, pero esto, de ninguna manera, confiere a los consejeros potestad de injerir directa o indirectamente sobre ellos, en el ejercicio de sus funciones.

Para garantizar que sus actuaciones no dañarán la integridad de la carrera judicial, y que en todo momento serán respetados los principios básicos de la independencia de la judicatura, las autoridades de los órganos de la carrera judicial, han de ser honorables, independientes, tener excelencia técnica, ser idóneos y garantes de un desempeño objetivo e imparcial, capaces de rechazar presiones e influencias.

A continuación, un esquema de los 30 cargos de los órganos de la carrera judicial - disciplinarios, auxiliares y el órgano técnico-, próximos a ser nombrados.

